



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

I.A. N° **03** /2017.-

ARICA, 05 DE ENERO DE 2017.-

VISTOS:

- 4) Instrucción Alcaldía N° 36, de fecha 01 de julio de 2013, que instruye la utilización obligatoria del formulario correspondiente a informe de labores del personal contratado a honorarios.
- 5) Ord. N° 1012 de fecha 04 de octubre de 2016, el cual instruye sobre la presentación de documentos para el pago de remuneraciones del personal a honorarios.
- 6) Informe Final N° 710 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA:

COMPLEMENTESE la Instrucción Alcaldía N° 36/2013, la cual instruye al personal municipal como al de los servicios incorporados que se encuentren contratadas bajo la modalidad "Honorarios", respecto al uso obligatorio del formulario "Informe Mensual de Labores Realizadas", en el siguiente sentido:

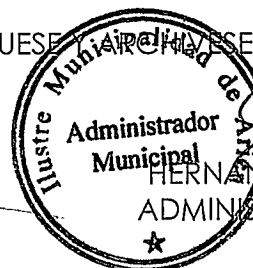
El estricto apego y correcta aplicación de la Instrucción Alcaldía N° 36/2013, será de responsabilidad absoluta de cada Jefe(a) o Director(a) de unidad, según lo indique expresamente el contrato y/o Decreto Alcaldicio, antes de realizar el proceso de cobro de sus emolumentos.

El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto, tendrá como consecuencia el no pago correspondiente de dichas remuneraciones, además de una nota de demérito por incumplimiento al Jefe(a) o Director(a) respectivo, ya que serán ellos los encargados de transmitir y supervisar que la documentación presentada por sus subalternos, se ajuste correctamente al Instructivo N° 36/2013.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las direcciones y unidades municipales, y servicios incorporados.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Administrador Municipal
HERNÁN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/DLM/dlm.-